



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

REF.: N° W032711/2022
ESC

**PIDE CUENTA DEL CUMPLI-
MIENTO DE LO INSTRUIDO EN EL
OFICIO N° 17.157, DE 2019, DE
ESTA CONTRALORÍA REGIONAL.**

SANTIAGO,

A través de su oficio N° 17.157 de 2019, y frente a una presentación de don Luis Tardel Versluys, en representación del condominio comunidad Reserva La Dehesa, en la que solicitaba un pronunciamiento sobre la legalidad del decreto exento DOM N° 8, de 2018, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, en adelante DOM, por medio del cual esa entidad resolvió no invalidar el permiso de edificación N° 36, de 2016, y su modificación N° 37, de 2018, por cuanto estimaba que lo obrado por esa entidad no se ajustó a lo instruido por este Organismo de Control a través del oficio N° 5.630, de 2018.

Esta Contraloría Regional concluyó, en lo pertinente, que esa repartición pública debía adoptar las medidas que resultasen necesarias con el fin de que se corrigieran las distintas situaciones observadas en el oficio, entre ellas, la relacionada con la correspondiente invalidación, conforme al artículo 53 de la ley N° 19.880, de la resolución de modificación del proyecto de edificación N° 37, de 2018, atendido que dicho acto administrativo no se ajusta a derecho y aún se encontraba vigente el plazo legal de dos años previsto para ese efecto. Asimismo, se indicó en el mencionado oficio que debía informar a este Organismo de Control de todo lo mencionado, en el término de 30 días hábiles contado desde la recepción del oficio N° 17.157 de 2019.

En esta oportunidad, don Patricio Herman Pacheco denuncia el incumplimiento del anotado pronunciamiento.

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Patricio Herman Pacheco (patricioherman@hotmail.com)
- Sr. Luis Tardel Versluys (Morandé N° 115, piso N° 5, Comuna de Santiago)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

2

Sobre el particular, considera necesario recordar que, de acuerdo con lo consignado en el dictamen N° 52.428, de 2013, los informes jurídicos expedidos por esta institución contralora son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización y su carácter imperativo encuentra su fundamento en los artículos 6º, 7º y 98 de la Constitución Política de la República; 2º de la ley N° 18.575; y 1º, 5º, 6º, 9º, 16 y 19 de la ley N° 10.336, por lo que su incumplimiento por parte de esos organismos significa la infracción de los deberes funcionarios de quienes les corresponde adoptar las medidas necesarias para que ellos sean acatados, comprometiendo su responsabilidad administrativa.

Asimismo, tal como se concluyera en el dictamen N° 53.529, de 2015, cabe hacer presente que la obligatoriedad de los dictámenes es pura y simple, sin que proceda someterla a plazo o condición alguna, por lo que sostener lo contrario supondría que la eficacia de los pronunciamientos y el control de la Administración que estos traducen, quedarían entregados a la diligencia del órgano respectivo y a su cumplimiento dentro de determinado lapso, lo que no resulta admisible.

Al respecto, cabe señalar que, del examen de los registros que mantiene esta entidad fiscalizadora, ha sido posible comprobar que dicho acto fue notificado a la Municipalidad de lo Barnechea el 31 de diciembre de 2019, sin que, a la fecha, conste que hubiere dado cumplimiento a lo instruido en dicho pronunciamiento.

En mérito de lo expuesto, cumple esta Contraloría Regional con requerir a esa Municipalidad, acorde con el artículo 9º, de la ley N° 10.336, para que dé cuenta sobre lo instruido en el referido pronunciamiento a esta Entidad de Control, dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, contado desde la notificación del presente documento, para lo cual se remiten los antecedentes del caso en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por

Nombre: GONZALO LAZO QUEZADA

Cargo: JEFE DE UNIDAD (S)

Fecha: 05/12/2022

Código Validación: 1670266003336-516bae88-9c0f-4fbb-b92c-8634409f016d

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

